



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (6013) 03 MAR 2020

Por la cual se registra al Secretario Nacional de la Organización Nacional de Juventudes Liberales

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO

En ejercicio de las facultades conferidas por el Congreso Nacional Liberal, los Estatutos y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 5292 del 17 de enero de 2018, el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano reconoció la participación de los Jóvenes Liberales como Organización Nacional y registró sus Directivas.

Que en el artículo cuarto de la citada Resolución, fue reconocida como Secretaria Nacional de Juventudes Liberales a la Srita. **GINA LORENA HERRERA PARRA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.072.663.691.

Que según consta en la Resolución 5926 del 19 de diciembre de 2019, la Srita. **GINA LORENA** renunció a la dignidad de Secretaria Nacional de Juventudes Liberales y a la representación en la Conferencia Permanente de Partidos Políticos de América Latina y del Caribe (COPPPAL).

Que de conformidad al numeral 28 del artículo 20 de los Estatutos, corresponde al Director Nacional del Partido designar provisionalmente a quienes deban desempeñar dignidades o cargos dentro del Partido, en caso de que quien deba nombrarlos en propiedad no lo haga y mientras se efectúa la elección.

Que en consecuencia el Director Nacional del Partido designará provisionalmente como Secretaria Nacional de la Organización Nacional de Juventudes Liberales al Joven **DAVID EDUARDO FERNANDEZ DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.20.752.958 de Bogotá D.C.

Que en mérito de lo expuesto, la Dirección Nacional Liberal,





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ACREDITAR Y REGISTRAR como Secretario Nacional de Juventudes Liberales al Joven **DAVID EDUARDO FERNANDEZ DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.752.958 de Bogotá D.C., quien ejercerá sus funciones de conformidad a los Estatutos registrados en la Resolución 5292 del 17 de enero de 2018 y los del Partido Liberal Colombiano.

PARÁGRAFO PRIMERO: El acreditado Secretario Nacional de la Organización Nacional de Juventudes Liberales, ejercerá sus funciones de manera ad-honorem y en ningún caso existirá vínculo contractual o laboral con el Partido Liberal Colombiano por esta designación.

ARTÍCULO SEGUNDO. DELÉGUESE al Secretario General del Partido para que remita copia de la presente Resolución al Consejo Nacional Electoral con el fin de solicitar el correspondiente registro de conformidad con lo establecido en los artículos tercero y noveno de la Ley 1475 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones contrarias.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional del Partido

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General del Partido

